



LA RIOJA 28 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

La necesidad de convocar a Concurso de Antecedentes para la contratación de servicios de auditoría externa por el Ejercicio Contable 2026 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja, y

CONSIDERANDO

Que por decisión del Consejo Directivo la selección del Auditor Externo para el ejercicio contable 2026 se realizará mediante la convocatoria a concurso público de antecedentes a fin de posibilitar la presentación de todo interesado que cumpla con los requisitos para participar de dicho concurso.

Que se ha puesto a consideración y aprobación el Pliego de bases y condiciones que regirá el presente concurso.

Por ello, lo resuelto en sesión extraordinaria N°2/26 de fecha 26 de agosto de 2026 del Consejo Directivo, y en uso de las facultades previstas por de Art. 54°, de la Ley N° 6.276:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA RIOJA

RESUELVE:

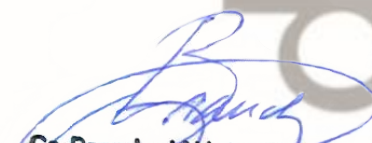
ARTICULO 1°: APROBAR el Llamado a Concurso de Antecedentes para la contratación de servicios de Auditoría Externa por el Ejercicio Contable 2026 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja.

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha de apertura de sobres el día 5 de octubre de 2026 a horas nueve (9:00 hs) en el domicilio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas sito en Av. Castro Barros N° 1102 de la Ciudad de La Rioja.

ARTÍCULO 3°: Las propuestas podrán ser presentadas por los participantes hasta el día 2 de octubre de 2026 en horario de atención al público en la Sede Central del Consejo, Av. Castro Barros 1102 de la Ciudad de La Rioja o en Delegación Chilecito, calle Florencio Dávila 235 de la Ciudad de Chilecito.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que en caso de que el llamado previsto en el Artículo 1 resulte desierto o fracasado por desistimiento o rechazo de todas las propuestas se convocará a un


Cr. Palacios Daniel Alejandro
SECRETARIO
Consejo Profesional de Cs.
Económicas de La Rioja


Cr. Brandoni Néstor Hugo
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Cs.
Económicas de La Rioja



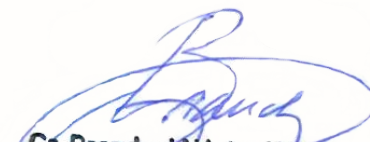
segundo y último llamado bajo las mismas condiciones fijadas en el pliego que se aprueba en el Anexo I. Fracasada nuevamente esta segunda instancia, el Consejo Directivo quedará habilitado para contratar los servicios de Auditoría 2026 en forma directa.

ARTÍCULO 5°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese por los medios disponibles y archívese.

RESOLUCIÓN N° 76/2026


Cr. Palacios Daniel Alejandro
SECRETARIO
Consejo Profesional de Cs.
Económicas de La Rioja


Cr. Brandoni Néstor Hugo
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Cs.
Económicas de La Rioja



**ANEXO 1 - RESOLUCIÓN CD N° 76/26
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE ANTECEDENTES N° 1/26
AUDITORÍA EXTERNA EJERCICIO CONTABLE 2026**

El Consejo profesional de ciencias Económicas de La Rioja en adelante el Consejo - llama a Concurso de Antecedentes para la contratación de servicios de "Auditoria Externa" conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 1: OBJETO

El presente Concurso tiene por objeto la contratación de servicios de un graduado en Ciencias Económicas con título de Contador Público, o equipo o estudio contable con dichas características, a fin de realizar la AUDITORÍA EXTERNA de los estados contables correspondientes al ejercicio anual de cierre 31 de diciembre de 2026 del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA RIOJA con su correspondiente Informe de Auditoría, de conformidad a las Normas Técnicas Profesionales vigentes.

Ente a auditar:

Denominación: Consejo Profesional de Ciencias económicas de La Rioja

Domicilio: Castro Barros 1102 (5300- La Rioja)

Naturaleza Jurídica: Persona de Derecho Público No Estatal creada por Ley Provincial 6.276

Alcance Jurisdiccional: comprende la Administración Central en sede La Rioja capital y Delegación Chilecito.

Encargos a Contratar:

Auditoría externa de los Estados contables anuales con fines generales, la cual deberá ser realizada de acuerdo a las disposiciones establecidas por Normas Técnicas Profesionales vigentes y la evaluación del control interno de los sistemas y procedimientos administrativos, contables e informáticos. En tal sentido se deberá presentar un Informe que detalle los sistemas evaluados, el alcance de las tareas realizadas, las debilidades de control interno observadas, sus consecuencias y las sugerencias para su corrección.

ARTÍCULO 2: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El pliego de bases y condiciones se podrá descargar en forma gratuita desde la página web <https://www.cpcelr.org.ar/>.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán ser presentadas en forma física, en el domicilio del CPCE, av. Castro Barros 1102, ciudad de La Rioja o en sede Chilecito, Florencio Dávila 235.



FORMA DE PRESENTACIÓN: En sobre cerrado, con el contenido detallado en el Artículo 3 del presente pliego, que deberá indicar:

- CONCURSO DE ANTECEDENTES CPCELR
- OBJETO: "CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA 2026 PARA EL CPCE LR"
- OFERENTE

FECHA LÍMITE: para la presentación de propuestas: 2 de Octubre de 2026 dentro de los horarios de atención al público.

APERTURA DE SOBRES: 5 de Octubre de 2026. HORA: 9:00 A.M. LUGAR: sede del Consejo, Av. Castro Barros Nro 1102 CP 5300 La Rioja.

- No se admitirán presentaciones realizadas a través de correo postal ni por medios digitales.
- Los sobres que se presenten en la forma, plazo, y direcciones establecidas en el presente pliego serán recibidos por gerencia del Consejo en Capital o por Delegado en Sede Chilecito, debiendo ser firmados y numerados, conteniendo fecha y hora de presentación.
- Se otorgará recibo de la presentación así realizada. Una vez cerrado el plazo otorgado para la presentación de propuestas, Secretario del CD y Delegado deberán labrar actas identificando la cantidad de sobres recibidos, fecha y hora de presentación.
- La Delegación Chilecito arbitrará los medios necesarios para que los sobres recibidos en esta sede sean trasladados en tiempo y forma al lugar fijado para la apertura de sobres.
- Las propuestas que se reciban con posterioridad a la hora de cierre para la presentación de las mismas serán devueltas sin abrir.
- Serán excluidas las propuestas presentadas que contengan raspaduras o enmiendas no aclaradas o salvadas debidamente, y las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en este pliego.

ARTÍCULO 3: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS REQUISITOS:

Cada propuesta, en sobre cerrado, deberá contener lo siguiente:

- Cumplir los plazos y las formalidades previstas en el Punto 2º del Pliego.
- Descripción de los antecedentes del postulante detallando su experiencia en las tareas de Auditoría en empresas, enunciando tipo de empresa y servicios prestados a las mismas.
- Antecedentes Personales y Profesionales.
- Indicación de los profesionales que asumirán la conducción del Servicio de Auditoría. Como así también quien firmará como Auditor.



- Pliego firmado y sellado en todas sus hojas por el titular oferente o representante legal con poder suficiente para tal fin.
- Constitución de domicilio real en la provincia de La Rioja.
- Copia del DNI en caso de tratarse de personas humanas. Contrato social debidamente inscripto si se tratare de una sociedad, y acta de autoridades vigente.
- Constancias de inscripción en AFIP y DGIP.

ARTICULO 4: DE LOS OFERENTES

Se requiere del oferente:

1. Ser Contador Público Nacional, o equipo o estudio contable con dichas características, con un mínimo de cinco años de matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja.
2. Tener capacitación técnica y de dirección para llevar a cabo las tareas a contratar.
3. Mantener en la Provincia de La Rioja el lugar de residencia continua a los efectos de la actividad profesional.
4. Encontrarse inscripto en AFIP y DGIP

ARTÍCULO 5: INCOMPATIBILIDADES

No pueden ser oferentes quienes:

- Se desempeñan en relación de dependencia de la institución.
- Hayan sido expresamente inhabilitados para ejercer la profesión por cualquiera de los Consejos o Colegios Profesionales de Ciencias Económicas del país
- Profesionales que se estén desempeñando, al momento de la presentación de las ofertas, como miembro directivo titular o suplente del Consejo Directivo, del Tribunal de ética y de la Sindicatura.
- Los postulantes deberán acompañar Declaración Jurada, manifestando que ni directa ni indirectamente están comprendidos en estas inhabilitaciones.

ARTÍCULO 6: DE LA OFERTA Y EL PAGO

- a) No se deberán incluir en esta cotización los aranceles por la legalización de la firma.
- b) Los honorarios cotizados serán fijos e inamovibles según la escala de honorarios sugeridos.
- c) Los honorarios serán pagados al recibir el trabajo comprometido, previa aceptación en la fecha de concreción de las tareas encomendadas.
- d) El adjudicatario podrá plantear anticipos de honorarios conforme al avance de su trabajo, en cuyo caso el Consejo podrá requerir garantías personales por el importe anticipado.
- e) El Consejo actuará como agente de retención impositiva o previsional cuando corresponda.



ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

- El Consejo se reserva el derecho de adjudicar los servicios a un profesional que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la Institución. Esta conveniencia resultará de la conjunción y ponderación de elementos tales como: currículum, antecedentes, cualidades técnicas, prestigio, cantidad de recursos humanos y materiales disponibles, referencias, precios, etc., cuyo análisis será privativo y exclusivo del Consejo.
- El Consejo podrá requerir de los oferentes información complementaria sobre sus respectivas propuestas, la que deberá ser brindada por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles de requeridas. Se agregará al expediente por el que se tramita la contratación, copia de la nota requirente, y el informe recibido, los que quedarán a la vista de los demás oferentes. El incumplimiento del deber de informar complementariamente, faculta para desestimar la oferta, salvo que se justifique el atraso o la imposibilidad de presentarla.
- La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a las condiciones del pliego, resulte más conveniente a juicio del Consejo por su calidad.
- El Consejo podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que por el adquiera obligación alguna con los oferentes y sin que dicho rechazo de derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 8: INICIO Y PLAZO DE ENTREGA

La ejecución de los trabajos objeto del presente concurso deberán iniciarse durante el mes de Octubre de 2026 debiéndose efectuar en los plazos que las partes acuerden, no pudiendo exceder los 135 días corridos posteriores al cierre del ejercicio anual.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento estricto de sus obligaciones dentro de los términos convenidos, aceptando para sí los riesgos de casos fortuitos y fuerza mayor, siendo improrrogable el plazo de entrega de los respectivos informes solicitados.

ARTÍCULO 9: SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario queda obligado a tomar todos los recaudos necesarios a fin de salvaguardar el secreto de la información, a la que accede por sí o por su personal, con motivo de los trabajos objetos de estos encargos.

ARTICULO 10°: La relación contractual entre el Consejo y el ADJUDICATARIO revestirá carácter estrictamente civil.



ARTÍCULO 11°: El personal asignado por los oferentes para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones no mantienen vínculo contractual alguno con el Consejo ni tampoco genera para el mismo, obligaciones de la Seguridad Social, no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna, por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún tipo de pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados.

ARTÍCULO 12°: El Consejo se reserva las facultades de interpretación del presente pliego ante consultas, dudas o divergencias que pudieren surgir.

Los interesados que tuvieren dudas sobre la interpretación del Pliego podrán solicitar al Consejo las aclaraciones del caso. Las consultas deberán ser presentadas formalmente por escrito hasta cuarenta y ocho (48) hs antes de la fecha estipulada para la presentación de sobres. Bajo ningún supuesto se aceptarán consultas telefónicas o presentadas fuera de término.

Si a criterio del Consejo la consulta formulada temporalmente fuere pertinente y contribuyere a una mejor comprensión e interpretación del pliego en cuestión, el Consejo elaborará una circular aclaratoria y la comunicará en forma fehaciente con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura a todos los adquirentes del Pliego, las que serán tomadas como parte integrante del Pliego en cuestión.

El Consejo podrá de oficio realizar las aclaraciones que considere pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

ARTÍCULO 13°: La competencia será la de los tribunales ordinarios de la ciudad de La Rioja, debiendo renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle al adjudicatario.

ARTÍCULO 14: El domicilio legal del Consejo, Av. Castro Barros 1102 Ciudad de La Rioja, correo electrónico institucional@cpcelr.org.ar y el que constituya el oferente en su presentación, incluido su correo electrónico, serán los considerados válidos para cualquier tipo de comunicación que se curse, salvo notificación fehaciente de constitución de nuevo domicilio. Toda notificación a los domicilios aquí constituidos, judicial o extrajudicial, gozará de absoluta eficacia mientras no sea constituido otro y notificado por medio fehaciente a la otra parte.


Cr. Palacios Daniel Alejandro
SECRETARIO
Consejo Profesional de Cs.
Económicas de La Rioja


Cr. Brandoni Néstor Hugo
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Cs.
Económicas de La Rioja